**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No DOP/PDR23/2018-01/016**

**RECURSO:** “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”

**OBRA:** “Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**UBICADO:** Av. Pedro Ramirez Vázquez, esquina con Periférico, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande

**“CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO”.**

Que celebran por una parte “**EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, representado por los ciudadanos: **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, Síndico Municipal; **LICENCIADO FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** Secretario General; **MAESTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN,** Encargado de la Hacienda Municipal; **INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Coordinador de Gestión de la Ciudad y el **ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, Director de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como **“EL MUNICIPIO”**, y por la otra parte la Persona JURÍDICA, **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SUR DE TECA S.A. DE C.V.,**  representada por **JORGE RIGOBERTO CÁRDENAS MACÍAS**, a quién en el trascurso de este instrumento se le denominará como “**EL CONTRATISTA”**; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como **“LAS PARTES”**, las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Convenio Modificatorio en monto al Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D E C L A R A C I O N E S:**

1. Las partes manifiestan que con fecha 1° primero de Octubre del presente año celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/PDR23/2018-01/016** yde conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78 y 79 fracción II, inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 BIS, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre del año 2017, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”. Misma donde el proyecto de Obra fue aprobado dentro de la **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós celebrada el día 12 doce de Febrero del 2018, en el punto número 19 diecinueve del orden del día, y de conformidad con el punto 7 siete de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 65 sesenta y cinco celebrada el día 18 dieciocho de Junio del año 2018**.

2. Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, difundida en la plataforma dependiente de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET, con número de concurso *LO-814023985-E13-2018*; con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobada mediante **Sesión Extraordinaria del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el 24 veinticuatro de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**  y de conformidad con la **Sesión Pública Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 74 setenta y cuatro de fecha 25 veinticinco de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 18 dieciocho del orden del día**; a ejecutarse con recursos provenientes del “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”, para el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, con un **TECHO PRESUPUESTAL** de **$6´000,000.00 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.),** para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018 y con la cantidadaprobada, contratada y asignada en LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para ejecutar de **$5´458,285.47 (CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N incluye el impuesto al valor agregado*,*** motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, **Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios y Tiempo Determinado No.** **DOP/PDR23/2018-01/016.**

**3**.- Así las cosas, tras el último informe de avances físico-financiero presentado al Gobierno Municipal, en cuanto a las reglas de operación y comprobación de recursos federales del “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”**, Del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto Municipal denominado “Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”** bajo el **número de Obra**: **DOP/PDR23/2018-01** y con **Número de Obra en Compranet LO-814023985-E13-2018**, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del monto contratado de **$541,714.53 (Quinientos cuarenta y un mil setecientos catorce pesos 53/100 M.N.) I.V.A. Incluido,** misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos.

**4.-** Estableciendo dentro de referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**5.-** Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 10 diez de fecha 26 veintiseis de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 3 tres, del orden del día**.

Por lo expuesto con antelación “**LAS PARTES**” otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/PDR23/2018-01/016,** no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se regirá bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 1° primero de Octubre, con fecha de vencimiento del 15 quince de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, y a excepción en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. “EL MUNICIPIO”** encomienda a **“EL CONTRATISTA”** la realización de las obras complementarias a la obra denominada: **“Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”,** ubicado en **Av. Pedro Ramirez Vázquez, esquina con Periférico, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; bajo el Número de Obra: DOP/PDR23/2018-01, con Número de Obra en Compranet LO-814023985-E13-2018** de recursos provenientes del Programa **“PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL” para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018. “EL CONTRATISTA”** se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por “LAS PARTES” se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

**TERCERA**.- **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **$541,714.53 (Quinientos cuarenta y un mil setecientos catorce pesos 53/100 M.N.), incluye el impuesto *al valor agregado*,** con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública contemplado dentro de **“PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”** para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018**.** aprobada mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 10 diez de fecha 26 veintiseis de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 3 tres, del orden del día**.

**CUARTA.-** **CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES”** acuerdan que en caso de duda, controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio modificatorio al contrato principal, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento previsto en los artículos 95 al 97 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En supuesto que no existir acuerdo de voluntades en la conciliación entre **“LAS PARTES”**, éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Jalisco, Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, **“LAS PARTES”** celebran el presente ***CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO*** y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande; el día 26 veintiséis de Diciembre del 2018.

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL MUNICIPIO”.**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA.**  Presidente Municipal. | |
|  | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. MAESTRA CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.**  Síndico Municipal. | | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. LICENCIADO FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**  Secretario General. | |
|  | | | |  |

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. MAESTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**  Encargado de Hacienda Municipal |

**C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ.**

Coordinador General de Gestión de la Ciudad

|  |
| --- |
| **“EL CONTRATISTA”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SUR DE TECA S.A. DE C.V., representada por**  **JORGE RIGOBERTO CÁRDENAS MACÍAS** |

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS**  **ESCOBAR.**  Director de Obras Públicas |